



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2017-MDP/A

Pachacamac, 18 de Enero del 2017,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

### VISTO:

El Documento Simple N° 12343-2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016 e Informe N° 567A-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 20 de Diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Solicitud de Licencia sin goce de haber formulada por el Sr. Angel Anibal Escudero Gonzales", y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Documento Simple N° 12343-2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016, el Sr. Angel Anibal Escudero Gonzales, servidor de esta comuna municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 21 de Diciembre del 2016 al 07 de Enero del 2017.

Que, mediante Informe N° 567A-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 20 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del citado servidor, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 24° que (...) son derechos de los servidores de la carrera pública: e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.*

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...) *la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneración, por motivos particulares.*

Que, de acuerdo al Artículo 115° "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por treinta (30) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio."

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR al Sr. ANGEL ANIBAL ESCUDERO GONZALES, licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 21 de Diciembre del 2016 al 07 de Enero del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE